

# BOLETIN OFICIAL

## MINISTERIO DEL AIRE



### ÓRDENES

#### MINISTERIO DEL AIRE

#### SUBSECRETARIA

#### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### BAJAS

A petición del interesado, se concede licenciamiento al Teniente de complemento de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Luis Ramos Santos, actualmente destinado en el 31 Regimiento, quedando en situación de "Disponibilidad" en la Región Aérea Central, conforme determina el Decreto de 17 de octubre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 15).

Madrid, 11 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

#### CONCURSOS

Vacantes dos plazas de Brigada para Auxiliares de oficinas de los Agregados aéreos a las Embajadas de España en Londres y Buenos Aires, se anuncia el correspondiente concurso entre los de dicho empleo de la Escala de Tierra del Arma de Aviación, Arma de Tropas de Aviación y Esca-

la de Escribientes del Cuerpo de Especialistas de este Ejército, a fin de que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes copia de la filiación y de la hoja de castigos.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

#### DESTINOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 4 de octubre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 122), se destina a la Dirección General de Protección de Vuelo al Comandante del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Ultano Kindelán Núñez del Piño, de la Maestranza Aérea de Sevilla.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 24 de septiembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 117), se destina al Aeropuerto de Villa Cisneros al Brigada de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Enrique Pascual Morales de Setién, de la Unidad de Plana Mayor de la

Zona Aérea de Canarias y África Occidental.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Pasan destinados a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, los soldados y corneta de Aviación que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Región Aérea Central, los cuales causarán alta en dicha Casa Militar a partir de la revista de Comisario del próximo mes de diciembre:

Soldado José Adánez Gómez-Agüero.

Soldado Julián Muñoz Hernández.  
Corneta Luis Martínez Delgado.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

#### ESCALAS

Por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto fecha 26 de mayo de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 70) y Orden de este Ministerio fecha 6 de junio de 1945 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 63), causan baja en la Escala activa y alta en la Escala complementaria de las Armas que se indican, los Oficiales del Ejército del Aire que a continuación se relacionan, los cuales pasarán a los des-

tinios o situaciones que para cada uno de ellos se detalla:

*Arma de Tropas de Aviación.*

Capitán don Donato Asín Ulibarri. Continúa en la Mayoría Regional de Levante.

Capitán don José Baile Campa. Continúa en la Mayoría Regional Centro.

Capitán don José Mariño García. De la Octava Bandera. Queda en situación de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos.

Capitán don Gregorio Arnáiz Jiménez. Continúa en la Mayoría Regional Centro.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

QUINQUENIOS

Por reunir las condiciones que se establecen en la Orden de 30 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 133), se les concede a los Oficiales de complemento de este Ejército cuyos nombres figuran a continuación los quinquenios que a cada uno se le indican, los que percibirán a partir de las fechas que en ellos se les señala:

*Escala del Aire.*

Teniente don Antonio Cerrada Amo, del Regimiento Mixto núm. 1, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de mayo de 1943 y efectos administrativos de 1 de enero de 1944.

Alférez don Jorge Llop Halli, de la Academia de Aviación, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de junio de 1946.

Alférez don Ricardo Abaigar Arnáez, en igual destino que el anterior, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de junio de 1946.

Alférez don Juan Sequera Fernández, del 12 Regimiento, un quinquenio

(500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Alférez don Juan García López, en igual destino que el anterior, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Alférez don Manuel Sánchez Ramos-Izquierdo, del 31 Regimiento, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de septiembre de 1946.

*Escala de Tierra.*

Capitán don Julián Martínez del Campo y Muriel, de la Escuela de Observadores, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de abril de 1946.

Teniente don José L. Torbado Franco, del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de julio de 1946.

*Arma de Tropas.*

Teniente don Juan J. Iztueta Bravo, de la Cuarta Legión de Tropas, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de julio de 1946.

*Especialistas.*

Alférez Mecánico don León Larrad Muñoz, de la Región Aérea Pirenaica, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de octubre de 1946.

*Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.*

Ayudante de segunda (asimilado a Teniente) don Ramón D. Sánchez y

Sánchez, de la Dirección General de Protección de Vuelo, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de febrero de 1946.

*Agregados.*

Capitán de Ingenieros don Francisco Suardiá Carus, de la Dirección General de Aeropuertos, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de diciembre de 1944.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

G. GALLARZA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial comunicada de 28 de septiembre de 1942, se le concede el cuarto quinquenio, a partir de 1 de julio último, al Capitán don Juan Emilio Scada Zamora, en situación de retirado, y agregado para prestar sus servicios en la Maestranza Aérea de Sevilla, por llevar veinte años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, debiendo tener en cuenta la Pagaduría de Haberes por la cual perciba sus devengos al hacerle la reclamación de ellos, los quinquenios que tenga acumulados al sueldo en el señalamiento de la pensión de retiro, a fin de evitar duplicidad en dicha reclamación.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial comunicada de 28 de septiembre de 1942, se le concede el sexto quinquenio, a partir de 1 de julio último, al Capitán provisional de Infantería don Eladio García García, en situación de retirado, y agregado para prestar sus servicios en la Mayoría Regional Pirenaica, por llevar treinta años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, debiendo te-

ner en cuenta la misma al hacer la reclamación de ellos, los que tenga acumulados al sueldo en el señalamiento de la pensión de retiro, a fin de evitar duplicidad en dicha reclamación.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

#### SITUACIONES

A petición del interesado y por hallarse comprendido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, se concede la excedencia voluntaria por período no menor de un año y no mayor de diez, al Ayudante del Cuerpo Técnico de Meteorología don Salvador León Estruga, actualmente destinado en el Centro Meteorológico de Barcelona.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

##### ACADEMIAS

Por reunir las condiciones fijadas en el Real decreto de 21 de agosto de 1909 ("C. L." núm. 174), en relación con el artículo 7.º del Decreto de 28 de julio de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 94), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias de este Ejército, previstos en la legislación vigente, a los huérfanos que a continuación se relacionan:

Don José Benavente Dumont, como huérfano del Practicante de Farmacia Militar don Marcos Benavente López, muerto en acción de guerra en la plaza de Córdoba el día 1 de abril de 1937.

Don José María y don Francisco José Gómez Estela, como huérfanos del Teniente del Cuerpo de Inválidos Militares don Francisco Gómez Simó, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional el día 27 de julio de 1936.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

#### GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de Profesorado en la cuantía que señala el apartado B), artículo 3.º, y como comprendido en el Grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 120), a partir del día 1 del mes de octubre del año actual, al Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Miguel Oliveros Gutiérrez, destinado como Profesor en la Academia de Aviación por Orden circular de 26 de octubre próximo pasado (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 130).

Madrid, 4 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Se concede la gratificación de Profesorado en la cuantía que señala el apartado B), artículo 3.º, y como comprendidos en el grupo B) del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 120), a partir del día 1 de octubre del año actual, a los Tenientes de la Escala del Aire del Arma de Aviación que a continuación se relacionan, destinados en la Academia General del Aire como Profesores de Vuelo por Orden circular de 28 de octubre próximo pasado (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 130).

##### *Relación que se cita.*

Teniente don Roque Ocerín Unzaga.

Teniente don Emilio Martín-Moreno Rodríguez.

Teniente don José Manuel Izquierdo Sánchez Prados.

Teniente don José Ibáñez Gómez.

Teniente don Alejandro Liniers Pidal.

Teniente don Tomás Ramos Díaz.

Teniente don Félix Merchán Ovelar.  
Teniente don Tomás Juárez Redondo.

Teniente don José María Aznar Acero.

Teniente don Arturo López Franco Sanz.

Teniente don Antonio Arteché Mangado.

Teniente don Miguel González Trigo.

Teniente don Carlos Noreña Masip.

Teniente don Agustín Sánchez González.

Teniente don Carlos Santamaría Delgado.

Teniente don Esteban Francos Rodríguez.

Teniente don Guillermo Caldentey Villalonga.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

#### AERODROMO DE LOS LLANOS

##### REQUISITORIAS

Don Joaquín González Gallarza, General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación don Froilán Rodríguez de Castro, Teniente de la Escala del Aire del Arma de Aviación, Juez instructor del Juzgado Permanente del Sector Aéreo de Albacete,

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Constantino Rodríguez Rodríguez, perteneciente al Tercer Grupo de Transmisiones de este Ejército y agregado a prestar servicios en este 13 Regimiento, desertor del mismo, hijo de Constantino y de Estrella, natural de Madrid y vecino de Siete Aguas (Valencia del Cid), de profesión labrador, soltero, de veinte años de edad, para que en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante mi Autoridad, en forma personal o por escrito, a responder de los cargos que le resulten del expediente judicial núm. 932-946 que contra el mismo instruyo por deserción y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo indicado.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado en los calabozos del Aeródromo de Los Llanos (Albacete).

Los Llanos (Albacete), 29 de octubre de 1946.—El Teniente Juez accidental, *Froilán Rodríguez de Castro*.

# ANUNCIO OFICIAL

## ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire con situación de 1 de septiembre de 1946, serán distribuidos los ejemplares, según lo dispuesto por la Superioridad, enviándose 100 de ellos a las Jefaturas de Regiones y Zonas Aéreas; 20 a las Direcciones Generales, Jefaturas de Servicios, Regimientos, Legiones y Academias; 10 a los Grupos y Banderas Independientes, Maestranzas y Escuelas, y 5 a los Centros de Reclutamiento.

Si alguna de las Unidades mencionadas no recibiese dentro de un plazo prudencial el envío que les corresponda, lo reclamará de la Dirección General de Personal:

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta en la Dirección General de Personal, al precio de 4,00 pesetas, más 0,50 de franqueo.

Madrid, 22 de octubre de 1946.

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE* durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse, serán remitidos nuevamente,

**BOLETÍN OFICIAL**  
**MINISTERIO DEL AIRE**  
E  
**ÍNDICE LEGISLATIVO**

Número suelto, corriente.....	0,50
Idem id., atrasado.....	0,75
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral.....	3,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual.....	15,00

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al *BOLETÍN OFICIAL* e *Indice Legislativo*... 15,00

PARTICULARES (semestre)

Al *BOLETÍN OFICIAL* e *Indice Legislativo*... 30,00

Se entiende por número corriente en el *BOLETÍN OFICIAL*, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del *BOLETÍN OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengán acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 48, Teléfonos núms. 41895 y 31981), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE inserción de ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARES DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

Las suscripciones al *BOLETÍN* y adquisición de ejemplares se harán exclusivamente en la Administración, calle del General Sanjurjo, núm. 48, desde las nueve a las trece horas.

En la correspondencia, envío de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente